

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 047 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 10 de marzo de 2022.

## VISTO:

El Informe N° 032-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 3 de marzo de 2022. El Informe N° 283-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de febrero de 2022. El Informe N° 0199-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de febrero de 2022. El Informe N° 249-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de febrero de 2022. El informe de Indagación de Mercado N° 001-2022-EPS EMAPICA S.A/G.A-OL-JKRH de fecha 21 de febrero de 2022. El informe N° 063-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de enero de 2022, e Informe Técnico N° 003-2022-SST-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A./CFVE de fecha 18 de enero de 2022.

## CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución N° 317-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. del 30 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., para el ejercicio fiscal 2022, que contiene 9 procedimientos de selección.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2022-SST-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A./CFVE del 18 de enero de 2022, el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., informó al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., que se cuenta con requerimiento para la contratación de profesionales de la salud (medico – enfermera) para el servicio de salud ocupacional, lo cual permitirá la adecuada implementación de medidas frente al Sars- Cov-2 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que, mediante Informe N° 063-2022-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., del 18 de enero de 2022, el Jefe de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., realizar las gestiones para la continuidad del proceso de "Contratación de los Servicios de un (01) Profesional Médico y un (01) Licenciado(a) de Enfermería para la EPS EMAPICA S.A."

Que, mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 001-2022-EPS EMAPICA S.A/G.A-OL-JKRH del 21 de febrero de 2022, la Especialista en Contrataciones del Estado – Oficina de Logística de la EPS EMAPICA S.A., **Concluyó:** que se determinó que el procedimiento de selección se debe llevar a cabo para la "Contratación de los Servicios de un (01) Profesional Médico y un (01) Licenciado(a) de Enfermería para la EPS EMAPICA S.A." el cual no se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A; por lo que, **recomendó:** Iniciar los trámites



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 047 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A**

para solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 129,000.00 soles, para el presente ejercicio fiscal.

Que, mediante Informe N° 249-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., del 22 de febrero de 2022, el Jefe de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Jefe de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., la certificación presupuestal para la "Contratación de los Servicios de un (01) Profesional Médico y un (01) Licenciado(a) de Enfermería para la EPS EMAPICA S.A." por la suma de S/ 129,000.00 soles, de acuerdo a la Nota de Pedido de N° 2200083, regulado por el Tipo de procedimiento de Selección "Adjudicación Simplificada".

Que, mediante Informe N° 0199-2022-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. del 24 de febrero de 2022, el Jefe de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., informó que de acuerdo a lo verificado se cuenta con el crédito presupuestario disponible, por lo que, adjuntó la Certificación Presupuestario N° 000225-2022, siendo su estado de certificación aprobado.

Que, mediante Informe N° 283-2022-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., del 25 de febrero de 2022, el Jefe de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., solicitó al Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., realice la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPICA S.A., correspondiente al Año Fiscal 2022, versión 2, que comprende la inclusión de un (01) procedimiento de selección y la exclusión de dos (02) procedimientos de selección.

Que, mediante Informe N° 032-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF del 3 de marzo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., recomendó la aprobación mediante acto resolutivo la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2022, versión 2, que comprende lo siguiente:

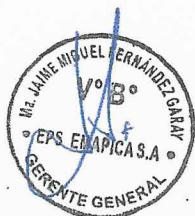
**Exclusión de dos (2) procesos de selección:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECESO DE SELECCIÓN	VALOR REGISTRADO EN EL PAC
1	"Adquisición de útiles de escritorio para todas las oficinas de la EPS EMAPICA S.A."	Recursos Directamente Recaudados	Convenio Marco	S/ 93,100.15
2	"Adquisición de productos de limpieza para las sedes de la EPS EMAPICA S.A."	Recursos Directamente Recaudados	Adjudicación Simplificada	S/ 60,190.15

**Inclusión de un (1) proceso de selección:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECESO DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO
1	"Contratación de los servicios de un (01) profesional médico y un (01) licenciado (a) en enfermería para la EPS EMAPICA S.A."	Recursos Directamente Recaudados	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada	S/ 129,000.00

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en el numeral 7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones, señala que le PAC debe contener específicamente en el literal f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 047 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: **"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser, aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el Formato publicado en el portal web de SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. (...). 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. "**

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: **"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidad los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad"**

Que, el artículo 19° de la citada norma establece, que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación del crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 047 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento probatorio o modificatorio, de ser el caso. **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la EPS EMAPICA S.A. versión 2, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección y la exclusión de dos (02) procedimientos de selección, detallados en el Informe N° 032-2022-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF del 3 de marzo de 2022.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., versión 2, de acuerdo al siguiente detalle:

**Exclusión:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECESO DE SELECCIÓN	VALOR REGISTRADO EN EL PAC
1	"Adquisición de útiles de escritorio para todas las oficinas de la EPS EMAPICA S.A."	Recursos Directamente Recaudados	Convenio Marco	S/ 93,100.15
2	"Adquisición de productos de limpieza para las sedes de la EPS EMAPICA S.A."	Recursos Directamente Recaudados	Adjudicación Simplificada	S/ 60,190.15

**Inclusión:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECESO DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO
1	"Contratación de los servicios de un (01) profesional médico y un (01) licenciado (a) en enfermería para la EPS EMAPICA S.A."	Recursos Directamente Recaudados	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada	S/ 129,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el numeral 6.3 del artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y sus modificatorias, adjuntando el expediente original para su custodia y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

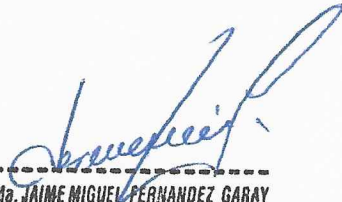


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 047 - 2022-GG-EPS.EMAPICA S.A

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficina de Logística y Control Patrimonial; Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial; Oficina de Recursos Humanos; y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



-----  
Mo. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

